

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FUNDACIÓ FIRA DE GIRONA PARA LA CELEBRACIÓN DEL FÓRUM INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES #WASTEINPROGRESS, LOS DÍAS 18,19 Y 20 De ABRIL DE 2023

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Sergi Cot Cantalosella, en representación del Ayuntamiento de Girona en su calidad de regidor delegado de Acció Climàtica, y en uso de la delegación de firma conferida por Decreto de la Alcaldía número 2023022376, de 13 de septiembre de 2023, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Del otro, el señor Jaume Fàbrega y Vilà en representación de la Fundació Fira de Girona.

INTERVIENEN

El regidor, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

De otra, el señor Jaume Fàbrega y Vilà, presidente del comité ejecutivo y representante de la Fundació Fira de Girona, con NIF XXXXXXXX, según certificado de la Fundació Fira de Girona fue nombrado por acuerdo de su Pleno, en la sesión constitutiva celebrada el día 7 de junio de 2019.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Girona es un ente local con personalidad jurídica propia que tiene la obligación de garantizar a toda la ciudadanía la recogida de residuos y la limpieza viaria, en virtud de las competencias atribuidas y los servicios mínimos definidos por la normativa de régimen local y sectorial:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (arte. 25 y 26).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (arte. 66 y 67).
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular (arte. 12).

- Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos (arte. 42).

Que el Ayuntamiento de Girona promueve políticas enfocadas a la mejora de la gestión de los residuos y de fomento de la prevención, dado que representan un importante problema ambiental debido al consumo de recursos, la contaminación y los grandes gastos que supone su gestión y tratamiento. En este sentido y para mitigar estos efectos, el objetivo de este Ayuntamiento se centra en la vía de la concienciación y educación ambiental, dirigidas a fomentar el consumo responsable, el alargamiento de la vida útil de los bienes, y a incentivar el reciclaje y la transformación de los materiales reciclados en nuevos productos.

Que el Ayuntamiento de Girona tiene el objetivo de conseguir los retos marcados por Europa y por el Estado en cuanto a los niveles de recogida selectiva. En este sentido los modelos de recogida de residuos con identificación ofrecen soluciones y oportunidades ante necesidades y voluntades actuales en materia de residuos, pero también nuevos retos en ámbitos como la adaptación en nuevas tecnologías, la gestión y tratamiento de grandes volúmenes de datos y la protección de datos personales. Por este motivo su correcta implementación y prestación tiene que permitir dar solución a estas problemáticas a la vegada que se logran los objetivos marcados por la normativa.

Que la Fundació Fira de Girona quiere promover la 5.^a edición del Foro Internacional #Wasteinprogress sobre la gestión de residuos que se celebrará los días 18, 19 y 20 de abril de 2023, con asistencia de diferentes ciudades y regiones de todo el mundo para intercambiar conocimiento relacionados con las oportunidades y retos de los sistemas de recogida de residuos con identificación.

Que la Fundació Fira de Girona, constituida en 1998 y siendo los patrones el Ayuntamiento de Girona, la Cámara de Comercio de Girona, la Diputación de Girona y la Generalitat de Cataluña, tiene como finalidad programar, crear y organizar con carácter decisorio y ejecutivo, y sin ánimo de lucro, todo tipo de manifestaciones feriales admitidas por la ley, y que consisten en exposiciones comerciales periódicas de bienes y servicios, destinadas a acercar la oferta y la demanda de las diferentes ramas profesionales.

Que el coste de ejecución de la celebración del Foro, según presupuesto elaborado, se establece en la cuantía de 340.500,00 €(IVA excluido).

ACUERDAN

Primero.- Objeto e importe de la subvención.

El objeto de este convenio entre el Ayuntamiento de Girona y la Fundació Fira de Girona es instrumentalizar la financiación a favor de la Fundació Fira de Girona para organizar, financiar y promover la celebración del Foro Internacional sobre la gestión de residuos #Wasteinprogress.

Con cuyo objeto y por el presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a realizar unfun aportación económica en favor de la Fundació Fira de Girona de 15.000,00 € mediante una subvención directa incluida en el Plan Estratégico de subvenciones 2020 – 2023 aprobado por el Pleno en sesión del día 10 de febrero de 2020, modificado en su anexo por Decreto número 2022001111 del 21 de enero de este año.

Segundo.- Régimen jurídico

La concesión de la subvención que regula el presente convenio se rige por el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento, y en relación a las entidades signatarias y la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada al BOP de Girona n.º 237 de 10 de diciembre de 2015.

Tercero.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona

- a) Apoyar a la difusión del acontecimiento #Wasteinprogress, a través de los medios de difusión propios.
- b) Colaborar en la financiación del acontecimiento #Wasteinprogress con un importe máximo de 15.000,00 €

Las condiciones de otorgamiento, justificación y pago de la subvención directa otorgada por el Ayuntamiento de Girona a Fundació Fira de Girona, se incluyen en el punto sexto del presente convenio.

Cuarto.- Compromisos de la Fundació Fira de Girona.

La Fundació Fira de Girona se compromete a:

- a) Organizar y gestionar el Foro Internacional sobre la gestión de residuos #Wasteinprogress, desde la reserva de espacios, calendario de ponencias, gestión de entradas, elaboración del dossier de prensa, etc. y adaptar los espacios de la Feria a las necesidades del Foro, así como llevar a cabo la secretaría técnica.
- b) Insertar el logotipo del Ayuntamiento de Girona, en las diferentes acciones publicitarias y promocionales que se realicen con motivo del acontecimiento y dar presencia dentro del programa oficial a las marcas institucionales del Ayuntamiento de Girona.

También habrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en los elementos de difusión y publicidad, mediante la inclusión del logotipo de la entidad. Este material se tiene que presentar digitalmente. En el supuesto de que se editen materiales de difusión tendrán que contener la expresión “en convenio con el Ayuntamiento de Girona” y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

- c) Entregar en el Ayuntamiento de Girona una compilación de prensa sobre informaciones aparecidas referentes al acontecimiento que permita valorar el retorno.
- d) Librar la memoria explicativa de la actividad y del coste del acontecimiento.

Quinto.- Forma de aceptación de la subvención

La subvención se entenderá aceptada cuando la persona beneficiaria firme el convenio.

Sexto.- Otorgamiento, justificación y pago de la subvención

La aportación del Ayuntamiento de Girona se enmarca en un supuesto de concesión directa de subvención, atendiendo el interés público que justifica la celebración del Foro internacional al que se aplica, de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la Ordenanza general de subvenciones de 14 de septiembre de 2015.

El importe de la aportación se cifra en la cuantía de 15.000,00 €(con cargo a la partida 2023 322 16210 48000, Foro de residuos Wasteinprogress), la cual representa un porcentaje del 4,4% respecto el importe total de 340.500,00 €que consta a la solicitud de subvención presentada por la Fundació Fira de Girona.

Esta aportación se hará efectiva en el momento que la Fundació Fira de Girona presente la documentación justificativa del gasto realizado para atender los gastos derivados de la celebración del Foro Internacional de Gestión de Residuos Municipales #Wasteinprogress, de acuerdo con el que establecen los artículos 27 y siguientes de la Ordenanza general de subvenciones.

La acreditación de los gastos realizados para el cumplimiento de la actividad objeto de la subvención tendrá que realizarse en un plazo máximo de 3 meses posteriores a la finalización de la vigencia del convenio, por medio de la modalidad de cuenta justificativa aportando las correspondientes facturas.

Se considerará gasto efectuado aquella que haya sido meritada dentro del plazo previsto, aunque no haya sido efectivamente pagada antes del periodo de justificación de los gastos.

Séptimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención es compatible con el otorgamiento otras subvenciones para la misma finalidad, provenientes de fuentes públicas o privadas, siempre y cuando de manera aislada o conjunta no superen el importe total del objeto de la subvención.

Octavo.- Duración del convenio.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y su vigencia se establece hasta 31 de diciembre de 2023.

Noveno.- Mecanismos de control del cumplimiento del convenio y control financiero.

En caso de incumplimiento del convenio por alguna de las partes o de diferencias en su interpretación, se convocará una comisión formada por un representante de cada parte, la cual propondrá la resolución de las diferencias de interpretación del convenio y de los posibles problemas en su cumplimiento.

El control financiero de las aportaciones comprometidas se regirá por el que establece el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento, y en relación a las entidades signatarias, y la Ordenanza general de subvenciones de 14 de septiembre de 2015.

Décimo.- Consecuencias en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento, la parte incumplidora tendrá que asumir económicamente el incumplimiento de la obligación, sin perjuicio de su responsabilidad ante terceros.

Las sanciones se graduarán y cuantificarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 a 63 de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.- Cláusula de causas de resolución

El presente convenio podrá ser resuelto de forma anticipada antes del plazo de su vigencia en los supuestos siguientes:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por cualquiera de las partes.
- Por imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en este convenio.
- Por cualquier de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.

Doceavo.- Reintegro de la subvención

El importe de la subvención será reintegrado, total o parcialmente, en caso de darse alguno de los supuestos previstos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, y se seguirá el procedimiento que estas establezcan.

Decimotercero.- Régimen de modificación

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de todos los signatarios.

Decimocuarto.- Naturaleza del convenio

El convenio tiene naturaleza administrativa y serán competentes para resolver, en última instancia, los conflictos e incidencias que se puedan producir, los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Decimoquinto.- Domicilio

Las partes señalan como respectivos domicilios, a efectos de notificaciones, los relacionados en el encabezamiento del presente convenio.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en la fecha indicada a la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona

Por la Fundació Fira de Girona

Sergi Cot Cantalosella
Regidor delegat d'Acció Climàtica
José Ignacio Araujo Gómez
Secretari general

Jaume Fàbrega i Vilà
President